

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C. 12 AGO 2022

Expediente No. 2021-00491.

Se requiere a la parte actora para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, señale si ya se abrió el trámite de la sucesión o no de Mauro Julio Vargas Martínez (q.e.p.d.). en caso afirmativo, indicar los nombres de los herederos reconocidos, o en su defecto del albacea con tenencia de bienes o el curador de la herencia yacente señalando las direcciones donde puedan ser notificados cada uno de ellos. En caso de que no se haya iniciado sucesión, expresar el nombre de los herederos por disposición legal o testamentarios, y las direcciones donde puedan ser notificados. En ambos casos se debe acreditar la calidad en que se les cita.

NOIFIQUESE,



NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ

JUEZ

(2)

FG



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Juzgado Veintiocho Civil  
del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior auto se Notifico por Estado  
No. 040 Fecha 16 AGO 2022

El Secretario(a)



